

Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile

Av. las Condes Av. Las Condes 8631, Santiago, Las Condes.

Lunes a Jueves de 07:30 a 16:00 hrs. – viernes hasta 15:00 hrs.

1.- Contraloría Adm. Médica-Dental ubicada en el Hospital FACH

- Asistencia y postulación a tratamientos de alto costo.
- Derivación al extrasistema y convenios.
- Autorización de recetas, prótesis, órtesis y órdenes médicas.

Teléfonos: +56 229762570-2571-2572-2574-2576

contraloriasantiago@fach.mil.cl**2.- Módulo de Atención Integral al Beneficiario Hospital FACH.**

- Afilaciones: afiliaciones.sisaf@fach.mil.cl , Teléfono: 22976 6432
 - Credenciales: credenciales.salud@fach.mil.cl Teléfono 22976 6428
 - Recepción de reembolsos: reembolsos.sisaf@fach.mil.cl
- Teléfonos : +56 22976 6427-6390-6391
- *Descuentos de salud: : descuentos.sisaf@fach.mil.cl

Módulo Tantauco

General Manuel Tovarías N° 83, El Bosque

Lunes a Jueves de 07:30 a 16:00 hrs. (viernes 15:00 hrs)

Teléfono:+56229866238

INFORMACIÓN DE INTERÉS**1. SERVICIO FUNERARIO (DIV. BIENESTAR SOCIAL-FACH)**

Dirección: ZENTENO N° 390-A, ESQUINA CONDOR

Teléfono: 226962004 - 999997714

2. MUTUALIDAD DE EJERCITO Y AVIACIÓNDirección: Avda. Providencia 2335, Providencia, Santiago
(Metro Los Leones).

Horario: Lunes a Viernes de 09: 00 a 14:00 hrs.

Teléfono: 22420 8200

3. COOPERATIVA UNIÓN AÉREA (CAPUAL)

Dirección: Lib. Bernardo O'Higgins N°2274, Santiago,

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:45hrs.

Teléfono: 22 692 4000

TRÁMITES Y BENEFICIOS ANTE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR PENSIONADO**¿QUÉ BENEFICIOS TENGO DERECHO FRENTE AL FALLECIMIENTO DEL TITULAR PENSIONADO (A)?**

El asignatario legal tiene derecho a un beneficio monetario mensual llamado **“PENSIÓN DE MONTEPÍO”** y si opta, puede mantener el mismo sistema de salud del titular.

¿EN QUÉ ME BENEFICIA MANTENER EL SISTEMA DE SALUD SISAF?

El Sistema de Salud SISAF otorga al titular del montepío una cobertura **de un 75% de la tarifa “A” institucional** en prestaciones básicas como atenciones ambulatorias (consultas médicas, atenciones dentales, exámenes, procedimientos y atención de urgencia) y **tendrá un copago de salud de un 25% que puede enviar por descuento o cancelar (efectivo o tarjeta).**

Para tener una **cobertura de un 95%** en **“Hospitalizaciones”** debe adscribirse al **SEGURO FOSSAP CUENTA 1** al recibir el primer pago del montepío (adscripción **“NO”** es automática).

¿QUÉ COBERTURA TIENE MI CARGA FAMILIAR?

El Sistema de Salud SISAF otorga a la carga familiar del titular del montepío una **cobertura de un 50% de la tarifa “A” institucional** en prestaciones básicas como atenciones ambulatorias (consultas médicas, atenciones dentales, exámenes, procedimientos y atención de urgencia) y **tendrá un copago de salud de un 50 % que puede enviar por descuento o cancelar (efectivo o tarjeta).** Para tener una **cobertura de un 95% en “Hospitalizaciones”** debe adscribirse el titular del montepío al **SEGURO FOSSAP CUENTA 1** al recibir el primer pago del montepío (adscripción “NO” es automática).

¿EN QUÉ CAUSAL SE PERCIBE PENSIÓN DE MONTEPÍO?

Los asignatarios legales tienen derecho percibir pensión de montepío cuando el titular ha fallecido en algunas de las siguientes circunstancias:

Causantes fallecidos en calidad de Pensionado (a)

Causantes fallecidos en acto de Servicio

Causantes fallecidos en Servicio Activo (acreditando 20 años o más, o bien, estando afectado por inutilidad física determinada por la División de Sanidad)

¿QUIENES PUEDEN SER ASIGNATARIOS LEGALES?

Tienen derecho a percibir la pensión de montepío, los siguientes asignatarios:

Primer grado: La viuda o el viudo, con tres años de matrimonio. Esta limitación no se aplicará si a la época del fallecimiento existieren hijos comunes o si la cónyuge se encontrare embarazada, o si el causante falleciere en un acto determinado del servicio. Se aplica las mismas condiciones para los sobrevivientes de Acuerdo de Unión Civil.

Segundo grado: Los hijos e hijas, para ser beneficiarios de montepío, deberán ser solteros y menores a 24 años, si son estudiantes de cursos regulares reconocidas por el Estado.
c) Ser inválido o con incapaz absoluto (carga al duplo)

Tercer grado: Los padres. Siempre que a la época del fallecimiento del imponente sean causantes de asignación familiar, reconocidos por el órgano competente.

PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE MONTEPÍO DEBE CONSULTAR EN LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

¿QUÉ TRÁMITES DEBO REALIZAR ANTE FALLECIMIENTO DEL TITULAR ?

1er.PASO
INSCRIPCION
FALLECIMIENTO

Junto al Certificado Médico extendido por el Servicio Clínico donde se produjo el deceso, se debe acudir al Registro Civil de la comuna correspondientes e inscribir el deceso y solicitar Certificado de Defunción.

En caso de ser cotizante del SISAF, debe entregar un Certificado de Defunción en alguna de nuestras oficinas.

2do. Paso
SOLICITUD
MONTEPIO

Dirigirse a la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, ubicada en Alameda N°1166, 1° piso, Santiago Centro o realizar la solicitud vía online a <https://siac-oirs.ssffaa.cl/> con clave única.

Cuando realice este trámite debe solicitar los siguientes documentos:

- **Certificado Provisorio para atención de Salud dirigido al SISAF.**
- **Formulario de opción de sistema de salud (marcando SISTEMA SALUD FACH)**

En Santiago, debe presentar los documentos en el Módulo SISAF, ubicado en el Hospital FACH y en provincia, presentar en el Grupo de sanidad de la Brigada Aérea correspondiente.

3er. Paso
SOLICITUD DE
CUOTA
MORTUORIA

Solicita en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena). Tiene un plazo de un año y puede realizar la solicitud quien se hizo cargo de los gastos funerarios.

4° Paso
OBTENCION DE
CREDENCIAL DE
SALUD Y
ADSCRIPCION AL
SEGURO FOSSAP
CUENTA 1

Al recibir el primer pago de Montepío debe sacar la Credencial de Salud y adscribirse al Seguro Fossap CUENTA 1 en la Sección Afiliaciones en el Módulo SISAF ubicado en el Hospital FACH.

CEAFOSS